

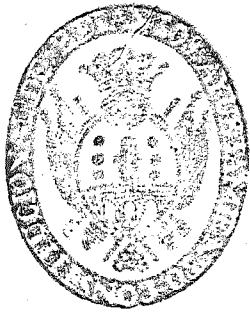
Juntaamiento Constituido

de

Botanos

Año de 1872

Libro de los acuerdos celebrados con  
dicho Ilustre Juntaamiento en el año referido



Nº 093.967

Uno.

*[Handwritten flourish]*

## Sesion extraordinaria de 1.º de Enero del 872.

### Señores del Ayuntamiento.

- C<sup>no</sup> Francisco Espinosa Miras.
- C<sup>no</sup> Ignacio Romay de Castro.
- C<sup>no</sup> Faustino S<sup>re</sup> Martin Conceiro.
- C<sup>no</sup> Jacinto Sobrino Concheiro.
- C<sup>no</sup> Bernardo Vidal Restoubo.
- C<sup>no</sup> Manuel Pereira Perer.
- C<sup>no</sup> Benito Aquino Branias.
- C<sup>no</sup> Andres Atribe Guiral.
- C<sup>no</sup> Benito Pereira Lilo.

### Señores Comisionados.

- C<sup>no</sup> Jose Ma. M<sup>ra</sup> Manibera.
- C<sup>no</sup> Jose Fran<sup>co</sup> Costas Gil.
- C<sup>no</sup> Andres Lopez Carballeira.
- C<sup>no</sup> Antonio Arias Botana.

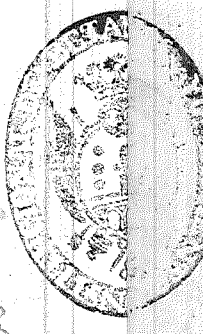
En la sala Capitular de la casa Con-  
sistorial de la ciudad de Betanzos, a primer dia del  
mes de Enero, año de mil ochocientos setenta y dos:  
En virtud de convocatoria especial, se reunieron en este  
local bajo la presidencia del Señor Alcalde primero de  
este Ayuntamiento C<sup>no</sup> Francisco Espinosa Mi-  
ras, los Señores Concejales del mismo, y Comisionados y  
de la junta general de exentivos de las elecciones, Muni-  
cipales celebradas en los dias seis, siete, ocho y nueve del  
mes de Diciembre proximo pasado, que al margen  
se designan; y así reunidos siendo las doce en punto de  
la mañana se dio lectura al artículo ochenta y siete  
de la Ley electoral vigente, y al quince del Real Decreto  
de seis de Mayo último inserto en el boletín oficial  
de la Provincia del once, número ciento diez, así como  
de las actas de elecciones y de exentivos general celebradas  
en quince del propio Diciembre; y Considerando que ni en unas ni en otras hubo la  
menor protesta ni reclamación, y que durante la última quincena del estado unas de  
Diciembre porque estubo expuesta al público la lista de los Concejales electos, tampoco  
se propuso excusa alguna por estos ni objeto la menor cosa sobre la nulidad de las  
elecciones, ni motivo sobre la incapacidad legal de aquellos; el Ayuntamiento y  
Comisionados por unanimidad proclamaron tales Concejales para la renovación total  
del mismo, a los Señores siguientes = C<sup>no</sup> Francisco Espinosa Miras - C<sup>no</sup> Fran-

cinco Diar de Lorata - C.<sup>o</sup> Jacinto e Sobrino Concheiro - C.<sup>o</sup> e Antonio Olveira  
 Coada - C.<sup>o</sup> e Antonio Braga Nivas - C.<sup>o</sup> José Berer Niveiro - C.<sup>o</sup> José Carlos Cam-  
 pona - C.<sup>o</sup> e Pedro Nator e Mosquosa - C.<sup>o</sup> Eraqiel Nator Lopez - C.<sup>o</sup> e Antonio  
 Golpe Branas - C.<sup>o</sup> e Marcial Nator Quiruga - C.<sup>o</sup> José M.<sup>a</sup> Mias Olveira  
 C.<sup>o</sup> Nator Broncoira Lira - C.<sup>o</sup> e Andraz e Ariba Lira y C.<sup>o</sup> e Nator San Martin  
 Concheiro.

Con lo cual y no habiéndose tampoco producido la menor cosa  
 durante este acto por ninguno de los concurrentes, se declara terminada esta acta,  
 acordando que de ella así como de la de ejecución general se remita copia certifi-  
 cada a la Excelentísima Comisión Provincial, conforme a lo prevenido en la  
 forera disposición de la circular de diecinueve del propio Diciembre; y lo firman  
 S. S. S. con los Comisionados de que yo el Secret.<sup>o</sup> anterior certifico.

Man. e Espinosa  
 Jacinto de Martin  
 José P. P. P.  
 José Francisco Cortes  
 Pedro Lopez  
 Carballeyro  
 Antonio Arias Botana

Ignacio Romay  
 Jacinto Sobrino  
 Benito Aguiar  
 Nator  
 Benito Nator Nator  
 Fernando Vidal  
 Andraz Nator  
 Eugenio Camps



Sesion ordinaria de 9. de Enero.

Los  
Ires.

- Expinçeira Miras. Presid. <sup>tel</sup>
- Romay de Castro.
- San Martin Concheiro.
- Gobriño Concheiro.
- El Miño Manibezal.
- Costas Gil.
- Aguilar Brañas.
- Arriba Quira.
- Saveira Rilo.

En la ciudad de Betanzos a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en virtud de convocatoria en la sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Francisco Expinçeira Miras, los Ires. Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan para celebrar la sesion ordinaria de este dia, se abrió discusion sobre varios particulares, y segundamente acordaron.

Leida el acta anterior, quedo' aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud fecha veinte y nueve de Diciembre proximo pasado, suscrita por D. Manuel Balay Gallego vecino de esta Ciudad, y empadronado en la misma segun cédula batonaria num. 1 en la que manifiesta que al verificarse el pronunciamiento de primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, llevaba en arriendos los derechos de consumo y los de arbitrios provinciales y municipales que en aquel entonces gravaban este distrito: que creada la Junta de Gobierno en esta Ciudad, y a pesar de la insistencia del publico a aquellas imposiciones, ha tenido por conveniente suprimir unicamente el impuesto sobre centros, obligando al arrendatario a continuar en el cobro de los demas derechos, que fue imposible normalizar en los diecisiete dias que siguieron al pronunciamiento por la opinion que en todo esfera la opinion publica. Continúa exponiendo los perjuicios que se le originaron con esta innovacion, y concluye suplicando a la Corporacion se sirva practicar la liquidacion de lo que a la misma corresponde percibir por los impuestos relacionados en dichos diez y siete dias, haciéndole todos los abonos legales que le pertenecen por los perjuicios



que enumera en dha. solicitud. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda que esta con nota de la liquidacion, los expedientes de arrendamientos y otras antecedentes que existan relativos al particular, se entreguen a la Comision de Hacienda, para que se sirva examinarlos y emitir un dictamen; para lo que se ponga copia de este acuerdo a continuacion de dha. solicitud.

Asi mismo se dio cuenta de otra solicitud presentada en primer numero del actual por D.<sup>o</sup> Marcial Nunez Taboada vecino de esta Ciudad, ocupado en el barrio de San Francisco, taton numero ochocientos noventa y siete, en que hace presente que no conviniendole continuar por mas tiempo en el cargo de la custodia de la Bomba de incendio que corresponde al Ayuntamiento, por su quebrantada salud, y porque ademas no se encuentra aquella montada sobre cuatro ruedas, lo cual serige un celo esmerado, y aun con esto puede un dia ocasionar consecuencias desagradables, y concluye suplicando a la Corporacion se sirva admitirle la renuncia de dicho encargo, tributandole a la misma las mas expresivas gracias por el favor que le han dispensado al confiarle, y manifestando a la vez que Enrique Don ten. bien vecino de esta Ciudad se halla enterado de todo el encargo que se precisa para el manejo de la referida bomba; y el Ayuntamiento en su vista admitiendo como admitido la renuncia hecha por el D.<sup>o</sup> Marcial Nunez, y teniendo presente las circunstancias de honorabilidad y disposicion para el objeto que renuncia el Enrique Don, le nombra y encarga desde luego cuidador de la referida Bomba, con el sueldo de veinte y cinco centimos de peseta diarios que disfrutaba el D.<sup>o</sup> Marcial por este concepto, y a condicion de cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le estaban a aquel encomendadas; pongase certificacion de este acuerdo a continuacion de la referida solicitud, haciendose entrega al Don de la Bomba y todos sus artefactos.

Se dio cuenta de las de propios y arbitrios correspondientes al año economico, de mil ochocientos setenta a setenta y uno, con un periodo del

Cres.



ampliacion porque estuvo abierto el presupuesto hasta treinta de Setiembre  
ultimo, formados por el Depositario del Ayuntamiento: este en su virtud  
acuerda que aquellas parean con toda la documentacion que les correspondie  
a la Comision de Hacienda de au seno para que se eirra un tri au dia  
tansen, a cuyo fin se ponga certificacion de este acuerdo a continuacion de  
las unguas.

Asi lo acordaron y firman el S. P. S. de que yo el Secreta-  
rio interior certifico =

Francisco Espinosa

Agustin Romay

Francisco S. M. M.

Jose P. S. S.

Francisco S. S.

Andres Avila

Benito Aguero

Francisco Cortes

Benito Navira S. S.

Luigi Ganga

Sesion inaugural del Ayuntamiento  
 de este Distrito que ha de regir en el  
 vienio de 1.872 y 1.873, con la toma de  
 posesion

En la sala Capitular de la casa Consistorial  
 de la ciudad de Betanicoz, a primer dia del mes de Febrero año de mil ocho-  
 cientos setenta y dos: Siendo las doce de la mañana de este dia se reunieron  
 en dicho local los Señores C.<sup>os</sup> Francisco Espinosa Miras Alcalde primero del  
 Ayuntamiento de la vizcaya, C.<sup>o</sup> Ignacio Romay de Castro que lo es segun-  
 do, y los Concejales C.<sup>os</sup> Juan Martin Conceiro, C.<sup>o</sup> Jacinto Sobrino Con-  
 ceiro, C.<sup>o</sup> Jose L.<sup>o</sup> Mino Manibera, C.<sup>o</sup> Manuel Pereira Peron, C.<sup>o</sup>  
 Andres Arriba Quira y C.<sup>o</sup> Quinto Pereira Nils unicos que se presentaron  
 sin embargo de haber sido convocados oportunamente para este acto, y despues de  
 tomar asiento, dicho Señor Alcalde hizo entrar a los Señores Concejales nombra-  
 dos para formar el Ayuntamiento de este Distrito en el vienio de mil ochocien-  
 tos setenta y dos y mil ochocientos, setenta y tres que se hallaban en una  
 habitacion inmediata; y ademas del referido Señor Espinosa, Juan Martin, So-  
 brino, Mino y Arriba, con: C.<sup>o</sup> Francisco Diaz de Lezada, C.<sup>o</sup> Antonio  
 Nunez Taborda, C.<sup>o</sup> Antonio Brage Riviz, C.<sup>o</sup> Jose Peron Pereira, C.<sup>o</sup>  
 Jose Garro Campora, C.<sup>o</sup> Pedro Nales Monquera, C.<sup>o</sup> Cezquial Nunez Lopez  
 C.<sup>o</sup> Antonio Golpe Brana, C.<sup>o</sup> Marcial Nunez Quinaga y C.<sup>o</sup> Placido Gon-  
 zalo Lind. Leido por el Secretario interino el articulo cuarenta y siete de la  
 ley Municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, el referido  
 Señor Alcalde los posesionó del cargo de Concejales, retirándose a seguida los  
 Señores Romay, Pereira y Pereira. Constituido asi el nuevo Ayunta-  
 miento bajo la presidencia interina del C.<sup>o</sup> Francisco Espinosa Miras que segun  
 el acta de escrutinio general resultta ser el Concejal que obtuvo mayor numero de

votos, se dio lectura al artículo cuarenta y ocho y todas las demás de la exponen-  
 da Ley que tienen relación con este acto, y se procedió al nombramiento del Alcalde  
 para lo cual cada uno de dichos Señores entregó respectivamente un papelito que  
 fué depositada en la urna que al efecto se hallaba en la mesa provisoria. Con-  
 cluida esta operación se abrió aquella leyendo el Señor Provis. C. en alta voz tri-  
 das papelotas, habiendo resultado electo por quince votos el Sr. Francisco Espinosa  
 Miras; y proclamado tal, pasó seguidamente a recibir las insignias de su cargo.  
 A continuación se procedió a la elección de los tres Tenientes guardando la  
 misma formalidad, que en la del Alcalde, resultando electos por otros quince vo-  
 tos - primeros Sr. Rogelio Muñoz Lopez, segundos Sr. Faustino San Martín  
 Conceiro y tercero Sr. Francisco Díaz de Lora. Terminada la cual, se procedió  
 igualmente a la de Procurador-Judicio y resultó electo por otros quince votos  
 Sr. Marcial Ramos Quiroga, y para suplente Sr. Plácido Troncoso y Lira;  
 y guardando conformidad con el acta de ejecución general, resulta que el primer Con-  
 cejal es Sr. Jacinto Lobos Concheiro, segundos Sr. Antonio Rivero Cabasara, ter-  
 cero Sr. Antonio Braga Miras, cuarto Sr. José Peres Pinheiro, quinto Sr. José  
 Carro Campora, sexto Sr. Pedro Vales Morquera, séptimo Sr. Antonio Galpe  
 Brañas, octavo Sr. Marcial Ramos Quiroga, noveno Sr. José M.ª Miras Ma-  
 ribera, décimo Sr. Plácido Troncoso Lira y undécimo Sr. Antonio Arriba Lira;  
 los cuales con el primer Alcalde y los tres Tenientes, forman el personal del citado  
 Ayuntamiento. Reunidos los referidos Tenientes y Procurador-Judicio por dicho  
 Señor Alcalde de sus respectivos cargos según lo dispuesto en el artículo cincuenta  
 y tres de la citada Ley, el Ayuntamiento señaló para celebrar sesiones ordinaria  
 los días martes de cada semana.

Con lo cual se declara terminada esta acta, que



firmas S. S. S. acordadas es remitida a la Comision Provincial laq  
nota que precede a la disposicion tercera de la circular de diecinueve de Diciembre ult.  
timo, de que yo el Secretario interino certifico //

Francisco Lopez

Agustin Monay

Casimiro Lopez

Justino Yulian

Mano Diaz de losada

Leandro Sobrino

Antonio Lopez Cabada

Antonio Ortega

Jose M. Perez Pinayo

Placido Fournier y

Luis R.

Marial Ramos Lirio

Mano Lopez

Jose Carrero

Pedro Vales  
Mano Lopez

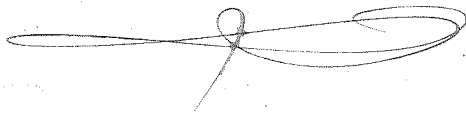
Antonio Lopez

Andres Alvarez

Benito Navira Obilo

Leandro Lopez





Nº 093.579

Cinco

### Sesion ordinaria de 6 de de Febrero.

Tres

- Espineira & Miras. Presid. tes
- Nuñer Lopez.
- San Martin Couceiro.
- Diaz de Losada.
- Nuñer Taboada.
- Brage Rivas.
- Perez Piñeiro.
- Carro Campesá
- Dales Mosquera.
- Colpe Brañas.
- Ramos Luiraga.
- Troncoso Lira.

En la ciudad de Pontevedra a seis de febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en la sala Capitular en virtud de convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero D.º Francisco Espineira & Miras, e.º. e.º. los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se designan para celebrar la sesion ordinaria de este dia, se abrió discusion sobre el nombramiento de los Alcaldes de Barrios, Pedanios de las parroquias rurales y otros particulares de que se hará expresion, acordando lo siguiente.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las listas formadas que comprenden las personas que deben desempeñar los cargos de Alcaldes de Barrios, Pedanios y Celatores, por los Señores Alcalde y Tenientes, de las cuales se pasó oportunamente copia a cada uno de los Señores Concejales conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y tres de la ley municipal vigente, y el Ayuntamiento en un vista procesal a la eleccion de aquellos individualmente, y en la forma que se establece en el cincuenta y cuatro de la propia ley; resultando electos por unanimidad los sujetos siguientes:

### Alcaldes de Barrio para el del Campo

En primer lugar: Dionisio Valiño de la calle de la Fuenteaventa: en segundo: e.º.

troz, Brañco, e Lancher de la primera calleja del Campos; y en terceros Antonio Pardo  
Garcia de la calle de la Fuente de Santa. Para Celadores del mismo barrio a Justo Lan-  
cher Diar del camino de Castilla y a Julian Suarez de la calle del Pollo.

Idem para el del  
Puente Viejo.

En primer termino: Ramon Otero Diar del camino del Hierro; en segundo  
Antonio Vitela e Martin de idem; y en terceros Jose' Martin Conto, de Nuestra Señora.  
Para Celador a Blas Golpe Nuevo de la misma calle de Nuestra Señora.

Idem para el de la  
Ribera.

En primer lugar: Baltasar Hernandez Rosendo de la Ribera de arriba; en se-  
gundo Antonio Ceja e Pardo de idem; y en terceros Brañco e Pover Garcia de idem.  
Para Celador, Domingo Maria Garcia

Idem para el de la  
Ruanuela.

En primer termino: Jose' Pardo Espinosa de la calle de la Ruanuela; en  
segundo Juan Antonio Roy de la de Cachina, de abajo, y en terceros Jose' Suarez  
del Barrio de la del Puente Viejo. Para Celador, Juan' Martin, Gourell de Cachina  
y Puente Viejo, y Jose' e Montero Castelo de la primera venola de la Contaduría.

Idem para el de  
San Francisco.

En primer lugar: Jacinto Lopez e Pover de la calle de San Francisco; en segun-  
do Domingo Marquer Torre de la esquina de Noas, y en terceros a' Fernando Lancher  
de la tercera de Olonjos. Para Celador, Jorge e Migal Garcia de la calle de Sobre la  
muralla, y Ramon Lara e Pover de la Puente Viejo.

Idem para el Alcalde Pedáneo de S. Martin de Zorabio.

Antonio Pardo e Pardo vecinos del lugar de Morbeira en primer termino: en se-

quinto a Antonio e Morquera e Blancos del dela Alca, y en tercero e Antonio Go-  
mer Morante de dicho lugar de Moibeira. Para Celadores

Idem para la de Don Esteban  
de Piadela.

En primer lugar a Antonio Veiga e Morquera vecinos del lugar de Veiga: en se-  
gundo e Pedro Marquer Lodiño del de Piadela, y en tercero a Pedro Iglesias e Pasina del de  
de idem. Para Celadores del citado lugar de Piadela a Juan Veiga Garcia: para el del  
Vilatorrada e Pedro e Labris e Bugia: para Guibate Gomez, Lata Nebredo, y para el  
de Montellos e Pedro e Lantoz Rodriguez.

Idem para la de Don Martin  
de Liobre.

En primer termino: e Antonio Cortes y Cortez de Betanzos al Viejo: en segun-  
do Jose e Mentor Fuentes del lugar de Brage, y en tercero e Andres Garcia Nardo del de  
Caraña de arriba. Para Celadores de termino de arriba Gabriel Vidal Montero, pa-  
ra el de termino de abajo Juan de Porto e Pognard: para e Betanzos el Viejo e Anto-  
nio e Miño: para Caraña de abajo Jose e Barreiro Barreira: para Brage e Andres  
e Barros Gomez; y para los francicos e Miño Cortez.

Idem para la de Sta. Maria de  
Pontellas.

En primer lugar: e Antonio Otens e Alonso vecinos del lugar de Cierzo: en  
segundo Elias Misa, Donado, y en tercero Jose e Sebastian Otens de la misma vecin-  
dad. Para Celador Juan Pirez Gomez.

Idem para la de Santiago de  
Requian.

Juan Garcia del lugar de Caray, novel, en primer termino: en segundo  
Jose e Roja Rodriguez del de la Graña, y en tercero e Angel e Amado Otens del del  
Juan Moro. Para Celadores del lugar de la Muferta a e Andres e Joaquin e Miguera.



e Antonio Lopez e Anado y Manuel Mey Espósito. Para las Caneas, Francisco Vico y,  
Antonio Hernandez y José Garcia. Para Juan Moro e Antonio Rodriguez Rodriguez,  
Benito Varela e Sanchez y Ventura Mosquera Buzia. Para la Graña e Antonio Car-  
ro Garcia y Fernando Barreiro.

### Ydem para la de San Pedro das Vinas.

En primeros lugar: Manuel Gomez Dabio del lugar de Allobre; en segundos José  
Garcia e Amor del de la e Angustia y en terceros Pedro de Campos General del de la  
Magdalena. Para Celador Jacobo Vieitez.

Dado lectura al artículo cincuenta y cinco de la ley Municipal  
el Ayuntamiento acordó proceder a la eleccion de las personas que deben componer  
las Comisiones permanentes a que aquel se refiere; y habiéndose verificado en  
votacion secreta y a medio de papeletas, resultaron electos los señores siguientes.

### Para la de Abastos

C.<sup>no</sup> Jacinto Sobrino Concheiro - C.<sup>no</sup> Antonio Suñer Cabada - C.<sup>no</sup> An-  
tonio Brage Pivas y C.<sup>no</sup> Antonio Golpe e Briñas.

### Hacienda.

C.<sup>no</sup> Francisco Diaz de Losada - C.<sup>no</sup> Jacinto Sobrino - C.<sup>no</sup> Marcial Ba-  
mos Quiroga y C.<sup>no</sup> Antonio Brage.

### Arbolado.

C.<sup>no</sup> Juan Martin Concheiro y C.<sup>no</sup> Pedro Nales e Mosquera.

### Obras y Ornato publico.

C.<sup>no</sup> Juan Martin - C.<sup>no</sup> José Miras e Manibera y C.<sup>no</sup> Marcial  
Ramos Quiroga.

### Recepciones Oficiales.

C.<sup>no</sup> Francisco Espinosa Miras - C.<sup>no</sup> Ezequiel Suñer Lopez - C.<sup>no</sup> Juan Martin.



Siete

- Martín Conceiro y C.<sup>o</sup> Antonio Braga Miras.

### Alumbrado.

C.<sup>o</sup> Juanitino San Martín - C.<sup>o</sup> Plácido Troncoso Lira y C.<sup>o</sup> José Carro Campora.

### Cementerio

C.<sup>o</sup> Plácido Troncoso y C.<sup>o</sup> José Peres Pinheiro.

### Funciones.

C.<sup>o</sup> José M.<sup>a</sup> Miño Mambega - C.<sup>o</sup> Antonio Golpe Brañas y C.<sup>o</sup> Pedro Vales Mosquera.

### Música.

C.<sup>o</sup> Marcial Ramos Quisga y C.<sup>o</sup> Ezequiel Piñero Lopez.

Para formar el padron de alojamientos  
y rectificacion del de recindario.

C.<sup>o</sup> Francisco Diaz de Losada - C.<sup>o</sup> José Peres Pinheiro - C.<sup>o</sup> Andres Arribas Lira - C.<sup>o</sup> Pedro Vales y C.<sup>o</sup> Antonio Golpe Brañas.

### Policia Urbana.

C.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Espinosa Miras - C.<sup>o</sup> Ezequiel Piñero Lopez y C.<sup>o</sup> Antonio Piñero Cabada.

### Para el Hospital.

C.<sup>o</sup> Juanitino San Martín y C.<sup>o</sup> José M.<sup>a</sup> Miño.

Habiéndose dispuesto la lectura del artículo ciento cuarenta y ocho de la citada ley, que determina que la intervencion de toda recaudacion estara a cargo del Contador donde le hubiere, y en su defecto se ejercerá por un Regidor; y el Ayuntamiento en su virtud acordó su eleccion procediéndose como en la anterior, resulto electo tal interventor por unanimidad C.<sup>o</sup> Don M.<sup>e</sup> Miñe Manibera; y para constituirle en sus funciones e indisposicion, C.<sup>o</sup> Antonio Golpe Brañas.

Igualmente se dió lectura al artículo ciento ochos de la citada ley municipal, y el Ayuntamiento en su virtud acordó dividir este Distrito entre los tres Tenientes de Alcaldes segun lo prescripto en aquella, en esta forma.

1.<sup>o</sup> Distrito — Parroquia de Santiago y San Martin de Frabis.

2.<sup>o</sup> Distrito — Parroquia de Sta. e Maria del Troque, Vinaz y Pontellas.

3.<sup>o</sup> Distrito — Tiobre, Piñela y Requian.

En su virtud corresponde al primer Teniente ejercer las funciones que la ley atribuye al Alcalde en el primer distrito; al segundo en el segundo, y al tercero en el tercer distrito.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha primero del actual, inserta en el boletín oficial del mismo día, número ciento setenta y siete, referente a que se proceda a la formacion del aliamiento p.<sup>o</sup> el cumplimiento del ejercicio del corriente año, en la forma que lo dispone el artículo treinta y ocho de la ley de quintos vigentes, y el Ayuntamiento acuerda se forme aquel el día Domingo once del corriente y hora de diez de su mañana, p.<sup>o</sup> lo que se oficie a los Señores Curas Parrocos del distrito, a fin de que concurren con los libros sacramentales publicándose en la época que determina aquella.

Igualmente se dió cuenta de una comunicacion del Señor Teniente Comandante del sexto tercio de la Guardia civil de Caballeria de la Comina, fecha del día de ayer, por la que ruega a la Corporacion se sirva concederle la cuadra que existe en el Escoriento de Santo Domingo para dar forraje a los ca-

caballos en la proximidad primavera; y el Ayuntamiento acordó concederla con tal objeto, y que el Sr. Presid. le comunique inmediatamente esta resolución.

Tambien se dio cuenta de una solicitud fecha ocho de Enero último, en escrita por Benito Vicos Crespo y otros vecinos empobrecidos en esta Ciudad, por la que solicitan se les reconspenga la calle segunda de la Contaduría en que habitan por hallarse intransectable, y coloque un farol para dar luz a la misma; y el Ayuntamiento en su vista, acuerda que dicha solicitud se pase a la Comisión de obras de utilidad y ornato públis, para que se oírva emitir en dictamen y formar a la vez el presupuesto correspondiente.

Terceramente se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de esta Provincia fecha veinte y tres de Enero último, transmitiéndole otra del Sr. Director general de administracion del Ministerio de la Gobernacion, participando que el Ayuntamiento de liquid. ha librado por el ramo de Puros, y se hallan dispuestos p.<sup>a</sup> entregar a este Municipio los valores que la misma expresa; y el Ayuntamiento acuerda que el Sr. Presid. se dirija al apoderado nombrado con tal motivo Sr. Dn. Juan Gonzalez rend. Cen. Madrid, para que en su día recoja los citados valores en la forma que expresa el p.p. de que se le ha conferido.

Se dio lectura al artículo ciento cuarenta y ocho de la ley municipal; y el Ayuntamiento en su vista acordó que el Sr. Presidente al final de cada mes disponga la formacion de los correspondientes libramientos para satisfacer los sueldos de todos los empleados que tienen derecho a cobrar segun el presupuesto en ejercicio; lo propio que el material que precisen las oficinas, socorro para los pobres transeuntes y emigrados, al igual que el de cualquiera reconspension de calles; suspendiendo el de las obras de nueva construccion, hasta que lo determine la Corporacion, a quien se dará cuenta al objeto.



Qui lo acordaron y firman S. S. S. de que yo el Secretario  
interino certifico //

Juan Espinosa

Casimiro N. Lopez

Martino S. S. S.

Juan de Dios de las Casas

Antonio S. S. S.

Jose Carrero

Pedro Vals

Marial Ramon Luiraga

Antonio Golpe

Jose N. Perez

Antonio Brage

Placido Aronero y  
Luis S.

Luis S.

Sesion extraordinaria de 18 de Febrero

- Senores.  
Episcopo Abis. Presidente  
Donce Lopez  
Abis de Calzada  
Donce Calzada  
Pere & Pinedo  
Cano Canyoga

En la Ciudad de Beranroz a diez y ocho dias del mes  
de Febrero Año de mil ochocientos setenta y dos.  
Reunidos en la Sala Capitular de la Casa Con-  
sistorial bajo la presidencia del Señor Don Juan  
Episcopo Abis, S. S. los señores individuos



Sales Bozquera  
 Golpe Prantaz  
 Ramo Jimeno  
 Troncoso y Caña  
 Arriba Quira

del elute Ayuntamiento que al margen se  
 designan para celebrar sesion extraordinaria,  
 sobre los objetos que se expresara y asi reunidos  
 acordaron lo siguiente.

Leida el Acta anterior quedo aprobada.

El Sr. Presidente opuso ala Corporacion que segun lo manifes-  
 tado por el Sr. Director del Instituto Municipal de esta Ciudad  
 careciendo de titulo el Catedratico de Latitud Sr. Prudencio mantener  
 Mayo para ejercer el profesorado podria surgir un conflicto para el Muni-  
 cipio y aun para el Instituto, y para evitarlo era necesario nombrar  
 un profesor que reuna las circunstancias precisas al objeto, y el Ayun-  
 tamiento en vista, Acogiendo como justa la observacion del Sr.  
 Presidente, Acorda conceder facultades al expresado Sr. Director  
 para que inmediatamente practique las diligencias necesarias a fin  
 de proporcionar un Catedratico de Latin con titulo para desempe-  
 nar este cargo, haciendo que se procure cuanto antes se sea posible,  
 y que el Sr. Prudencio continúe como Auxiliar en dicho Ins-  
 tituto, sin perjuicio de determinar de Acuerdo con el Claustro  
 lo que consideren conducente.

Se dio cuenta de una Solicitud Suave por Don Nicetas Estaria  
Pace y otra de Samuel Varela vecinos de esta Ciudad fecha trece  
del que cursa por la que felicitan la inclusion en la lista electoral  
de Don Jose Pita Teniente de ferrenta y un año de edad avein-  
dado en la Calle de Santa Estaria numero Once, Don Jose Miralles  
que tiene cincuenta y cuatro años y vive en la Calle de la Veiga  
numero seis, Juan Carró Barreiro de veinte seis años de edad  
Antes de ser de veinte cinco años vecinos ambos del Lugar de Guiliade en  
Pradeda Casa numero cincuenta y nueve, Don Samuel Brinques  
Aguilar tambien de veinte cinco años vecino de esta referida Ciudad  
y Calle de la Puertabiera numero veinte, Don Jose Uldesfor-  
ro Portal de Ontenegro que vive en la Plaza del Campo  
numero diez y ocho y es mayor de cuarenta años, y Lorenzo  
Cerdal Abudo de cuarenta y dos años vecino de la Calle de  
Carana Casa numero veinte dos, por cuanto no se hallan incluidos  
en las listas electorales que estubieron expuestas al publico en la primera  
Quincena del mes actual, sin duda por un olvido involuntario  
en atención a que todos los sujetos relacionados estaban en esta Ciudad  
el tiempo de residencia que marca la ley, y el Ayuntamiento en su  
lista acuerda la inclusion en el censo electoral y en la lista formada  
del Sr. Jose Pita y mas que quedan acordados, Aguirre se  
conviene esta resolución inmediatamente en la forma que se

Dice

dispone el artículo diez y nueve de la ley municipal vigente, pro-  
viendo <sup>en</sup> Certificación acortada de dicha felicitad.

Acto acordaron <sup>se</sup> firmaron S.S. de Que yo Secretario municipal  
Certifico

Francisco Espinosa

Francisco Díaz de los Ríos

Francisco Taboada

Jose M. Perez

Marcial Ramos Luinca

Antonio Vial

Pedro Veliz Placido Honores y

Arturo Sandoval

H

Luz

Eugenio Cienfuegos

Sesión ordinaria de 20 de Febrero

Senores

Espinosa <sup>es</sup> el Sr. Presidente  
Díaz de los Ríos  
Díaz de los Ríos  
Taboada  
Perez

En la ciudad de Botani, a veinte de  
Febrero de mil ochocientos setenta y dos:  
En virtud de convocatoria y bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Francisco Espinosa Mier,  
Alcalde primero del H. Ayuntamiento



Pedro Amador  
Francisco Jimeno  
Gonzalo Brana  
Joaquín Mosquera  
Francisco Lara

de esta Ciudad, se somieron en la sala Capitular  
los e. Hon. Concejales del mismo que al margen se  
designan para celebrar la sesión ordinaria de este  
día, y abierta discusión sobre los particulares de que  
componen convenientemente ocuparse, acordaron lo sig:<sup>te</sup>

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud suelta por D.<sup>no</sup> Fernando  
Vidal, D.<sup>no</sup> Agustín Barros, D.<sup>no</sup> Antonio Golpe y otros vecinos de esta Ciudad  
fecha diecinueve del que cursa, en la que manifiestan que en el año de mil  
relacionados en cuenta y en cuenta a virtud de gestión de los marineros  
y comerciantes de esta población, el e. Administrador principal de la e. Huma-  
na de la Corona dispuso que las operaciones de carga y descarga en este  
puerto se efectuaran de vol a vol en los días no feriados, y en los días de  
fiesta de doce a dos de la tarde. Dichas operaciones se venían practicando  
los días feriados a las horas citadas, o en las que las marcos lo daban con  
el consentimiento del e. Administrador de rentas; hasta ahora de proximo  
que el Cuerpo de Carabineros fundado sin duda en la nueva instrucción  
de Armas, o ignorando aquella disposición, impide la carga y descarga  
los días de fiesta. Siguen exponiendo las condiciones especiales en que se  
halla este pueblo para poder cargar y descargar los días festivos, y concluyen su-  
plicando a la Corporación que reclamante de la Administración de Rentas  
de esta Ciudad certificación de los antecedentes que quedan relacionados, se solicite  
del e. Administrador de la e. Humana de la Corona, o sala Dirección general  
en su caso, la habilitación para cargar y descargar en este puerto todos los  
días desde la salida hasta la puesta del sol; declarando que desde el Puerto Nuevo  
hasta el Puerto Viejo se considere un solo puerto al que cubra una sola capsa para  
descargar los lanchas a la vez. Y el e. Ayuntamiento en su vista acordó



que antes de tomar determinación alguna sobre la petición establecida, se oficie lo conveniente con el Sr. Administrador de rentas de este Distrito, á fin de que se sirva remitir cuanto antes la sea posible certificación á la lota de los antecedente, formados en el año de cincuenta y nueve ó sesenta de que hace mérito la referida solicitud, á continuación de la que se ponga copia de este acuerdo; haciendo constar en la misma el número talonario de los cédulas de empadronamiento presentadas por los sujetos que suscriben aquella.

Se dio cuenta de una solicitud fecha catorce actual, suscrita por Sr. Juan Ceigero Win, propietario y vecino de esta Ciudad, empadronado en la calle de la Ribera de la izquierda, según cédula talonaria número mil cuatrocientos ochenta y ocho, en la que manifiesta que en la citada calle de la Ribera se dice de una casa señalada con el número ochenta y dos número, la cual contiene un solo piso: y queriendo construirle otro encima para ello licencia, lo mismo que para reedificar un parte trasera que dice para la parte que se está envolviendo del Ex- Convento de San Francisco; concluyendo á que se le conceda aquella y marque la forma de fachada y de construcción del referido edificio. Y el Ayuntamiento en un virtud acordada que dicha solicitud pase á la Comisión de Obra de utilidad y Ornato público de un mes para que emita su dictamen, y luego determine lo que proceda.

Así lo acordaron y

firmas S. S. S. de que yo el Secretario interino Certifico

Francisco Capinera

Fran<sup>co</sup> Diaz de Losada

Antonia Luna Taborda

Fern<sup>do</sup> N. Perez

Antonio de los Angeles

Manuel Ramos Quiroga

Pedro Vial

Manuel Francisco y Lisa

Esteban Ordoñez

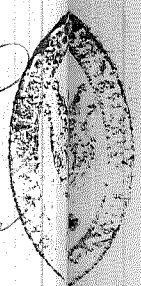
Eugenio Camp

Sesion ordinaria del 2 de Marzo.

Pres.

- Capinera Miras - Presid.
- Manuel Lopez.
- San Martin Couceiro
- Diaz de Losada.
- Manuel Taborda.
- Pror. Quiroga.
- Carro Campos
- Golpe e Branas.
- Man. Quiroga.
- Arriba Quiroga.

En la ciudad de Botany a boca de Mar...  
 de mil ochocientos ochenta y dos. En virtud de  
 convocatoria y bajo la presidencia del Sr. D.  
 Francisco Capinera e Miras Alcalde por  
 mero del Mtro Ayuntamiento de esta Ciu  
 dad, se reunieron en la sala Capitular los Sres.  
 Concejales del mismo que al unigen se design  
 van para celebrar la sesion ordinaria de este  
 dia; y abierta discusion sobre los particulares



que compraron oportunos compare, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fué aprobado.

Por la Comision de abastos se hizo presente que siendo usual los abastos que diariamente se estan comestiendo en las dependencias de carnes de esta Ciudad, para evitar actos y los perjuicios que con ello se irrogan al vecindario, se hacia indispensable tomar una medida enérgica sobre el particular; y el Ayuntamiento resolviendo la mocion establecida acordó lo siguiente — Primero: Todas las carnes estarán colgadas y expuestas al publico en las carnicerías desde la mañana que empieza el despacho, hasta las once de la mañana. Segundo: Los compradores serán despachados por un orden de llegada al establecimiento, sin distincion ni preferencia, guardando un turno riguroso. Tercero: A ninguna persona se le negará carne por cualquier parte de la res que la pida, siempre que la haya en el despacho de la clase que el comprador la solicite. Cuarto: Toda libra de carne que se exponga, llevará una cuarta de libra de magra, y los contrapesos para el cumplimiento del coste serán de carne, y no de ligados, livianos ó cabera, á no ser que el comprador exija lo contrario. Quinto: El despacho de carnes se hará por el exterior por la rejilla destinada al objeto, y no por la parte interior. Sexto: El expositor que no cumpla con lo que queda establecido, será multado por la primera vez con cinco pesos, por la segunda con diez, y á la tercera se procederá contra el vizcaino á lo que haya lugar. Y con el fin de que esta determinacion sea conocida no solo por dichos exposidores, sino por todo el publico, que se fije una copia en cada dependencia.

Se dió cuenta de una comunicacion fecha dos del actual mes de Agosto por D. Antonio Golpe individuo de la Comision de abastos del seno de este Ayuntamiento, en la que manifiesta que hallándose presenciando el despacho de carnes en la dependencia que se halla á cargo de Manuel Larco, ha observado que



en dos libras y cuarta de aquella que comprava la sirvienta de D.<sup>no</sup> Pedro de Naris.  
tany faltaban cuatro onzas: en media libra que llevo una rima que dije ser  
de e Manuel Lopez Varquez del Puentevejo, falta media onza; y en una libra  
suspendida a un cobrino de Cariano Buceta, tiene una onza de menos: que por  
virtud de esto el D.<sup>no</sup> obrario la falta al e Maritany, pero no aminorar  
de la de los tomas sin embargo de haber sido amonestado al objeto; y el e Ayun-  
tamiento en su vista acuerda que respecto de la rebeldia que se observa  
haber cometido el e Manuel Lopez, el e Procurador e Indios le llama desde luego  
a juicio de falta ante el Jefe Municipal para lo que se le concede como  
representante de la Municipalidad, toda la facultad que se precisa al objeto, pri-  
mariamente certificacion que se le pida por el e Secretario; y en cuanto a la falta del peso  
que por primera vez se le imponga la multa de dos reales, y por la segunda  
de una. por cada onza de la indemnizacion al perjudicado; y si reincidiera a la  
tercera que se ponga en conocimiento del Jefe de primera instancia para  
la determinacion que proceda.

Se dio cuenta de una solicitud fecha veinte y tres de febrero sil-  
fins. suscrita por e D.<sup>no</sup> Varquez Correa vecino de esta Ciudad y empadronado  
en el barrio de la Ribera segun la cedula batonaria que se dio, alrino de la  
ciudad de M.<sup>o</sup> de la Virgen, por la que pretende se le conceda la justifi-  
ficacion mensual que disfruta, por cuanto se publico el celo y actividad con  
que ante a la citada ciudad. Y el e Ayuntamiento en su vista acuerda que  
dicha solicitud pase a la Comision de M.<sup>o</sup> de la Virgen con certificacion de este  
reunido J.<sup>o</sup> que se sirva informar lo que estime justo.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud fecha cinco del  
actual, suscrita por D.<sup>na</sup> Felicitas Prado e Montan vecina de esta Ciudad  
y empadronada en el barrio del Campo, segun la cedula batonaria que  
posee, por la cual solicita que la Corporacion se sirva mandar a su favor



Bozco

una frontera que acierte en la casa en que habita Manuel Navarro, en la calle del Mollo, unida a otra de la sobre dicha por espacio al Ornato público, y el Ayuntamiento acuerda que la citada solicitud pase a la Comisión de obras de utilidad y Ornato público para que se sirva informar lo que crea procedente.

En ningún caso se dio cuenta de una instancia fecha veinte y uno de del próximo pasado mes de febrero, suscrita por Francisco Bugia y Torres y Gomez vecinos de esta Ciudad, y empadronados en el barrio de San Francisco, segun las cédulas patronarias que se hicieron, por la que peticion se solicita a cada uno de los trasteros en propiedad el punto que deben ocupar en la plaza pública a evitar las disputas que diariamente se observan; y el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud a la Comisión de policía urbana para que ante luego señale a cada industrial el lugar que debe ocupar en el mercado público.

Dada lectura al artículo ciento catorce de la ley electoral vigente, el Ayuntamiento en un voto acuerda dividir, como ya lo está, este distrito Municipal en dos colegios para las proximas elecciones de Diputados a Cortes y Comisionarios para Senadores: correspondiendo entre un barcelo en el primero que es el Patio de la casa Constitucional los electores de las parroquias de Santiago, Brabos y Triaceta; y en el segundo que es el tinglado de la Carcereria los delos de Santa Maria del Stroque, San Pedro las Viñas, Puente Mas, Tirol y barrio del Puente Viejo. Designando para prevenir la mora en reunion del primero de aquellos al Alcalde - Presidente D. Francisco

Esperanza Miraz; y para la del segundo al primer Teniente de Alcaide Sr. Gregorio Vitor Lopez; lo que se anuncia al público a modo de Bando, en las especies que marca dicha ley con fijación de las listas electorales.

Habiéndose manifestado por varios Señores Concejales que el Sr. Varguer presentatario de las encasas del edificio archobispado no cerró la puerta de la primera de aquellas que dá a la Alameda, en un vano construyó la manga o chimenea de cind en la forma y hasta la altura que así ordenó; el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de obras, de utilidad y Ornato público disponga desde luego la forma y altura que se ha de tener la chimenea; haciendo como dicha puerta bien sea en su totalidad o en el todo si lo considerase necesario para que el Varguer apunte como es otro dentro del término de diez días.

En lo acordado y firmado el S. S. S. de que yo el Secretario interino, Oficial primero certifico

Juan de Espinosa Secretario

Francisco Santarini  
Por el Sr. de losada

Antonio Vitor Zubizarra

José María Pérez

Marcos Ramón Quiruga  
Antonio Arribas

Agustín García

13  
Sesion extraordinaria del 13 de Marzo.

Catorce

Pres.

Espinoza Miras. P<sup>te</sup> C  
Winer Lopez.  
Diaz de Lorada  
Winer Cabada.  
Roser Nunez.  
Vales Mosquera.  
Golpe Branas.  
Nunez Maniberal  
Ramos Quirgal.  
Toronado y Lira.

En la ciudad de Betanzos a trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos en virtud de convocatoria especial los Sres. Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.<sup>no</sup> Francisco Espinoza Miras, con el fin de celebrar sesion extraordinaria sobre el objeto que se expresa, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

El Señor Presidente encargado a la Corporacion que segun se expone el Director del Instituto Municipal de esta Ciudad, de conformidad con las facultades que se le han concedido por dicha Corporacion en la sesion extraordinaria de dieciocho de febrero ultimo, practicara las diligencias conducentes para buscar un Catedratico adornado de los requisitos indispensables para enseñar las aritmeticas de primero y segundo año de Latin; por virtud de las cuales proporcionara al Sr. D.<sup>no</sup> Eloy Juan Villar Gimenez natural de Cordoba en la provincia de Navarra, Licenciado en la facultad de Filosofia y Letras, el cual se hallaba en esta Ciudad desde el dia de ayer. Y el Ayuntamiento en un voto y dictamen presentado por el expresado Director expedido por el Claustro de la Universidad de Zamora, en fecha veinte y nueve de febrero ultimo, acuerda nombrar Catedratico del Instituto libre de esta Ciudad al Sr. Eloy para desempeñar la Catedra de Latinitad primero y segundo cursos, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas; cuyo nombramiento se le comunicara inmediatamente al referido Director para proporcionarle del cargo citado.



En lo acordado y firmado S. S. S. de que yo certifico  
primero, Secret. interno autentico

Francisco Espinosa

Francisco Diaz de losada

Antonio Suarez Taboada

Francisco Diaz de losada

Diego de Miras

Antonio Golpe

Pedro Vales

Jose M. Perez

Placido Franco y Lira

Diego de Miras

Marcial Ramos Quiroga

Luzana Quiroga

sesion extraordinaria de 22 de Marzo.

Pres.

- Espinoza Miras. Pres.
- Diego Lopez
- Diaz de Losada
- Antonio Taboada
- Perez Miras
- Vales Mosquera
- Golpe Bnias
- Mirra Manibera
- Ramos Quiroga
- Franco y Lira

En la ciudad de Betancos a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos en virtud de convocatoria especial bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Espinoza Miras, Alcalde primero del Ilustre Ayuntamiento de la misma, en la sala Capitulular, los Sres. Concejales que al encabezamiento se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, y/o alguna discusion sobre los puntos P. que fueron convocados, se acabo lo siguiente.



*[Handwritten flourish]*



Nº 089.644

*Quince*

*Leída el acta anterior fue aprobada.*

*Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Director del Instituto Municipal de esta Ciudad, fecha dieciocho del actual, en la que manifiesta que para que los exámenes que hayan de verificarse en aquel, tengan la validez académica correspondiente, se hacia indispensable según lo prescrito en el artículo veinte y siete del decreto de veiz de Mayo de mil ochocientos setenta, que hace referencia a las disposiciones segunda, cuarta y quinta de la circular de catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, que dichos Establecimientos se hallen sostenidos con fondos propios del Ayuntamiento, y que hayan sido declarados por el Señor Rector del distrito comprendidos en el decreto de catorce de Enero del propio año de sesenta y nueve: que llenen las tres primeras condiciones desde la instalacion del Instituto, y últimamente que concuerda con el nombramiento de un nuevo Catedrático, faltaba únicamente que los Profesores titulares figuren al frente de las asignaturas que se enseñan en el referido establecimiento, ademas como se hallan de los títulos académicos que se exigen a los de los Oficiales. Y el Ayuntamiento en un vista después de haber discutido lo conveniente sobre este punto, acuerda por unanimidad que cese en el desempeño de las clases de Latin y Castellano primera y segundo curso fray D. Prudencio Martínez e Franks, encargándose de ella el Lic. en la facultad de Filosofía y Letras D. Eloy Villar Gimenez, haciéndolo tambien de la asignatura de Historia de España en la que cesará D. Juan de Leon y Robledo: que cese igualmente en el desempeño de la asigna-*

tura de Psicología, Lógica y Ética D.<sup>o</sup> Hipólito Canales García de la cual se encarga  
D. Juan de León y Mollero: que asimismo cese en la asignatura de Geografía D.<sup>o</sup>  
Joaquín García Sánchez, pasando a enseñarla D.<sup>o</sup> José Loto Brabo, Bachiller en  
la facultad de Filosofía y Letras: que cese también en la cátedra de Fisiología y  
Higiene D.<sup>o</sup> Manuel Martínez Vega, encargándose de la misma D.<sup>o</sup> Ángel  
Cortijo Álvarez. Y que aprobándose la propuesta hecha por el Claustro, se  
nombrara para substitutes de las asignaturas de Filosofía, Letras y Ciencias respectiva-  
mente a los Sres. D.<sup>o</sup> Hipólito Canales García y D.<sup>o</sup> Joaquín García Sánchez.  
Que todas estas modificaciones se comuniquen de esta luego al referido Señor Director  
para que este lo ponga en conocimiento del H.<sup>o</sup>mo. Sr. Rector de la Universidad  
Literaria de Santiago; quedando el D.<sup>o</sup> Prudencio Martínez Bravo encargado  
de los repases extraordinarios aunque ventajeros p.<sup>o</sup> los alumnos de Latín en los  
dos años referidos.

También se dio cuenta de una comunicación de la Madre Priora  
de Aquatinas de esta Ciudad, fecha diecisiete actual, por la cual ruega al Ayunta-  
miento tenga a bien disponer que una Comisión de su seno asista a los oficios de  
Jueves y Viernes Santos y concuerde en Cuzco el veinte de Abril próximo a la fun-  
ción de la Encarnación; y el Ayuntamiento acuerde nombres para la asisten-  
cia a dichos oficios al Señor Alcalde Presidente y al Concejal D.<sup>o</sup> Plácido Broncano  
y Lira; participándose esta determinación a dicha Madre Priora, significándole  
a la vez que la Municipalidad asistirá en Cuzco a la función de la Encarnación se-  
gún la costumbre establecida.

Se ha visto una circular del Ministerio de Hacienda inserta  
en el boletín oficial de la Provincia de un día del actual número doscientos ochos, por  
la que se dispone la renovación completa de los individuos que componen la Junta  
de señores repartidores de la contribución territorial; y el Ayuntamiento considerará  
que dicha Junta debe componerse de quince individuos, número igual al de Concejales,  
por lo cual la Municipalidad tiene que elegir siete, a propuesta en tabla, y

Diciéise

la Administración los ocho restantes a propuesta en terna, de conformidad con lo que prescribe el artículo trece del M. decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, la Corporación nombra desde luego por suplente a D. Juan Andrés Peres Via, D. Eduardo Garcia Campos, D. Juan de Voto Peate, D. Ignacio Otero Cachara, D. Angel e Malli Manteiga y D. Juan Lopez Alonso, y como forasteros a D. Juan Mosquera Carras de San Esteban de Virantes, y de suplentes a D. Antonio Babio Parabela, D. José Merino Oterras y D. Francisco Felipe Penal. Y con el fin de que el Señor Administrador de Provincia pueda nombrar tambien los que le correspondan acuenta formar la terna que con este objeto ha de dirigirse, compuesta de los siguientes vecinos de este distrito: D. Antonio Loureia Concheiro, D. Vicente Garrot de Santos, D. Antonio Praga Ereira, D. Luis Vitor Dorado, D. Baltasar Ereira Louqueira, D. José Veiga Calveta, D. José Rendo Peres, D. Andres Suarez Veiga, D. Antonio Peres Pires, D. Bernardo Santos Mag.º, Pascual Concheiro Porto, Vicente Mosquera Bufia, Francisco Peres Garcia, Francisco Mino Peres, Juan Gomez Otero, Fran.º Praga Valeiro, Angel Germain Vidal y Felipe Veiga Calveta; y como forasteros D. Antonio Otero Alonso, D. Benito Diaz, D. Juan Otero Amado, Vicente Crespo Vara, D. Bernardo Lopez y D. Juan Vicente de Campos: propone igualmente de suplentes como vecinos a D. Antonio Quira Vidal, D. Antonio Navina de Campos, D. Antonio Peate Vidal, D. Antonio Espineira Vidalgo, D. Antonio Carras Campos, D. Benito Vicos Crespo, D. Andres e Las Cejas, D. Domingo de Torre Ballon, D. José Mado Garcia, D. Felipe Rodriguez Hernandez, D. Benito Gonzalez Ciria y D. José e Cruz e Pina por el orden que figuran.

Hallándose próximas las funciones de la semana Santa, el Ayuntamiento acuerda que para la procesion del Santo Entierro de Cristo a que es costumbre acudir la Municipalidad en cuerpo, se convierta a la H



Autoridades, Clavos del Municipio, Diputados Provinciales y otras personas con las Sociedades de Artesanos y el Clero de esta poblacion, segun se hizo en los años anteriores, pasando las correspondientes papeletas y oficios.

Asi lo acordaron y firman el C. D. de que yo el Secretario interino certifico

Juan<sup>co</sup> Espinosa

Juan<sup>co</sup> Diaz de losada

Antonio Suarez Taboada

Antonio Suarez

Maria<sup>ta</sup> Jimenez

Pedro Niles

José<sup>ma</sup> Perez

Francisco<sup>ro</sup> Lira

Marcial Ramos Luinaga

Eugenio Guzman

sesion extraordinaria de 4. de Abril.

Espinosa Miras. Presid. toz

Juan Martin Couceiro.

Suñer Taboada.

Perez Nunez.

Orage Miras.

Muñoz Manibera.

Francisco Lira.

Niles Mosquera.

En la ciudad de Betanzos a cuatro dias de Mayo de Abril año de mil ochocientos setenta y dos:

En virtud de convocatoria especial, se reunieron en la sala Capitular de la casa Consistorial, los Señores Concejales que al margen se designan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria; y abierta dicen.

Diecisiete



Alfonso Brañas.

Como sobre los puntos para que fueron convocados, se acordó lo siguiente:

Leído el acta anterior quedó aprobado.

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito fecha 10 del actual, en la que manifiesta que conociendo el ramo de guerra de local en esta Ciudad para alojar el cuartel del Batallón Provincial acabado de crear y que lleva el nombre de la vizcaya, por cuanto el estado ruinoso del único cuartel que existe en el pueblo no permite darle esa aplicación, suplicando al Ayuntamiento que teniendo en cuenta los inconvenientes que esta población recibe con la organización del cuartel provincial, se presente quisiere a conceder un edificio que reúna condiciones a propósito para el objeto; y la Corporación teniendo en cuenta los deseos de S. E. así como las ventajas que puede traer al distrito el que se establezca en el vizcaya el referido Cuerpo, acuerda conceder para este objeto la parte del Ex. convento de Santo Domingo que actualmente ocupa la Sociedad del Liceo recreativo, y si esto no fuere suficiente, se hará extensiva la concesión a una ó dos de las restantes oficinas que en el edificio tiene el Municipio aplicadas a diferentes servicios de utilidad pública. Entendiéndose que este aumento solo se otorgará demostrada que era sin absoluta necesidad, y que el Ayuntamiento por esta acción no se desprenda en todo ni en parte del derecho de propiedad que legítimamente le corresponde sobre la parte del edificio que ocupa el Provincial; y en cualquier tiempo que esta tenga de necesitarse lo devolverá al Municipio con las obras y mejoras que en él hubiere hechas, sin

no poder reclamar por tal concepto cantidad alguna; quedando a cargo de dicho Provincial, o dependencias de la guerra el cuidar de la conservación del edificio que ocupa, de modo que no sufra deterioro, para lo cual se hará constar en el actual estado al tiempo de la entrega. Haceda asimismo el Ayuntamiento se diga al Excmo. Señor Capitán General que tenga a bien disponer que un Oficial o jefe facultativo venga a este pueblo para determinar con conocimiento el local que precisa el Provincial, y convenir con la Corporación la forma de la entrega. Que se ruegue a dicha Autoridad Superior, que una vez el Ayuntamiento tiene que desahogar habitaciones propias que precisa para sus servicios, se sigue concederle en resplando el cuartel completamente ruinoso que aquí tiene la guerra, a fin de poder utilizarlo, si es posible, aunque para ello tenga que sacrificarse haciendo algunas obras. Que se oficie también con el Señor Presidente del Liceo recreativo para que adopte las disposiciones necesarias, a fin de que el edificio que la Sociedad ocupa se encuentre libre y en aptitud de entregarlo al Provincial cuando este lo precise; significándole a la vez que el Ayuntamiento concederá a la Sociedad gratuitamente los calones del Archivo cuando vea los precise para dar baile, con tal que sea en especie que no estén comprometidos para otros servicios.

M. Si lo acordaron y firman

S. S. de que yo el Oficial primero Secret<sup>o</sup> interino certifico

Man<sup>o</sup> Capitan Faustino Substancia

Antonio Sanchez Taborda Jose M. Barera

Antonio Trujillo Juan de la Cruz

Placido Frumoso - Pedro Sales  
Lira & Co

Antonio Golpe Eugenio Ganga

Gesion ordinaria de 23 de Abril

Gen.

San Martin Couc<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
Juan Enbada,  
Pier Pucio,  
Valiz Almaguer,  
Golpe e Brañay,  
Alino Mambora,  
Ramon Quirogas  
Cronaca y Lira.

En la ciudad de Batavia a veintey tres  
días del mes de abril año de mil ochocientos veintea-  
ta y dos: En virtud de convocatoria se reunieron en  
dicho local bajo la presidencia del Sr. C. J. P. de  
San Martin Coucero, segundo teniente de Alcalde  
calte por interposición del primero y del Sr. D. J. de  
calte, P. J. de los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se ve.



con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día; y abraza disposición sobre los particulares que creyeron oportuno ocuparse, acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un parte presentado por el Cabo de la Ponda municipal denunciando la falta de limpieza que se observa en la parte de la ciudad que que habita Benita Varguer en la calle segunda de la Contrabanda, en la del cordón que nombran de Prado y en la plazuela de Polanco arriba del barrio de la Hiberna, exponiendo que a pesar de los avisos que tiene dados a los vecinos de las viviendas no pudieron conseguir un total limpieza; y el Ayuntamiento acuerda que se pase a dicha parte a la Comisión de policía para que se sirva tomar sobre el particular las disposiciones que crea convenientes, baste conseguir la completa limpieza no solo de las calles referidas, sino de las traveseras de la población que se hallan en igual caso dentro del término de quince días: mandando ser pasable a dicha Comisión del exacto cumplimiento de este acuerdo.

El Sr. Valer Morquera manifestó a la Corporación que en la calle del Molle en la parte que hace frente a la muralla que forma la fuente de la otra mitad de O.º Juan Concepción hay una especie de excavación que cubren el libro trunco por la vivienda; y en su vista al Ayuntamiento acuerda que la Comisión de policía adopte en el más pronto las medidas que por que oportuno para que se saquen por cuenta de quien corresponde los escombros, y que se le abra de utilidad y ornato dispunga la reconstrucción de la referida calle en la parte que se halla deteriorada.

Se dio cuenta de una solicitud fecha quince de Mayo último en su nombre por Sr. Mariano Rodríguez Cruz vecino y empadronado en esta Ciudad según la cédula de nombramiento número ochenta y ocho en la que manifiesta haber sido arrendatario de los arbitrios municipales y de consumos correspondientes al fideicomiso del Puente de Hierro y al año económico de sesenta y tres a sesenta y cuatro; y que habiéndose suprimido por el Gobierno el dicho impuesto al arrear y bacalao

*[Handwritten flourish]*



Nº 086.787

*Diciembre,*

se hallaba subsistente del importe de estos dos artículos: y que habiéndose abo-  
nado al arcendataria del año anterior, por vía natural se hizo el ruzgo con  
el sobre dicho. e sigue exponiendo varias consideraciones y termina suplicando a  
la Municipalidad se sirva abonarle ocho mil quinientos reales por los asientos  
dichos. Y el Ayuntamiento en su vista acordó que dicha solicitud con  
el expediente formado sobre el particular, se pase a la Comisión de Hacienda  
para que se sirva informar lo que crea justo.

Y en ruzgo se dio cuenta de otra solicitud fechora  
presentada del actual, suscrita por Juan de Porto Beade vecino y caparronado  
en esta Ciudad, talon número cuatrosientos ochenta y cinco, haciendo presente  
que hallándose desimpugnado al cargo de Guardia de la parroquia de San Pío y  
el de vocal de la Junta Municipal, se le nombra punto repartidor de la contri-  
bución de inmuebles; y siendo incompatible uno con los otros, suplica al  
Ayuntamiento se sirva dejar sin efecto el intere nombramiento de repartidor;  
y la Corporación considerando justos las razones expuestas por el Juan de  
Porto Beade, entienda su pretension, y acuerde se oficie al suplente que le  
corresponde para que desde luego pase a ocupar su lugar.

También se dio cuenta de otra solicitud fechora de dicho  
del corriente, suscrita por Andres Guero Vergal vecino y caparronado en la  
parroquia de San Martín de Tiobra, según cédula notarial número 1.º de diez y  
ocho, por la que manifiesta que hallándose desimpugnado de  
cargo de individuo de la Junta Parroquial para la formación de la Estadística  
creada últimamente, se le nombra punto repartidor de la contribución de  
inmuebles; y siendo incompatible uno con otro, suplica a la Corporación

de ser un relevo del citado cargo deposito repartidor. Y el Ayuntamiento to-  
mando en consideracion las razones expuestas, acuerda eliminar al Señor Veiga,  
del cargo de talposito repartidor, y que para cubrir su vacante el suplente  
que le corresponde.

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion que la  
contrata otorgada en veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco res-  
pecto a las atenciones de los enfermos pobres que pasan a curarse al Hospital  
de San Antonio de Padua, finca en treinta y uno de Mayo proximo,  
por lo cual es necesario practicar con urgencia otra nueva subasta del  
servicio indicado. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda que el Se-  
ñor Presidente anuncie el remate no solo de las atenciones referidas, sino  
de las que causen los señores que pasan al citado establecimiento para  
el dia, termino y condiciones que contenga el pliego que redacta la Co-  
mision, acordada al efecto compuesta de los Señores San Martin y Alvaro Ma-  
rquez.

El Señor Señor Cabosca hizo presente que hallándose algo  
degradada la limpieza pública en esta localidad, así como la corrida de car-  
ruajes y caballerías y el tránsito de carros por las calles diariamente, se ha-  
cia indispensable que la Municipalidad tomase alguna determinacion  
sobre el particular; y esta en su virtud acuerda que el Señor Presidente  
ordene la fijacion de un bando dictando reglas para la observancia de  
los publicos, especialmente sobre los estremos manifestados, haciéndolo es-  
tensivo a los raras que puegan concurrir, prohibiendo la subida de  
carros cargados por la Cuenta de la Presentacion, a no ser los que los ve-  
cinos de la misma calle piden para su servicio particular.

El Señor Señor Cabosca manifestó que hallándose ocupado

Véase.

en el Ayuntamiento un contrato en la reedificación de las aceras y empedrado de las calles públicas de esta Ciudad. Lo cual origina grandes gastos a la Municipalidad; y pudiendo regularizarse este servicio tal vez con menos gastos, combinado con otros que se precisan también de interés para el público, como son además de las reedificaciones indicadas, la limpieza pública de todo el pueblo, conducción de cadáveres de todas clases al cementerio general, conservación del arbolado y otras análogas, sería necesario nombrar cuatro o cinco personas para tal objeto; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que el expresado Señor Oñivera y el Señor Don Ramón Quiroga formen el estudio conveniente sobre la moción establecida, presentándolo a la Corporación para poder decidir con acierto lo que proceda.

En embargo de que en la sesión inaugural de <sup>1</sup>o de febrero próximo pasado se acordó conforme a lo dispuesto en la ley el día en que deben celebrarse las sesiones ordinarias, pudiendo sin embargo darse el caso de que algún Señor Concejal se olvide de concurrir a las mismas, el Ayuntamiento con el fin de evitar este, dispone de los recursos de aquel por medio de convocatoria.

Habiéndose hecho presente que conforme con lo dispuesto en el R. Decreto de tres de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, debía tomarse una determinación para impedir la entrada en esta localidad, y el Ayuntamiento acuerda que el Señor Presidente ordene desde luego la fijación de un bando prohibiendo aquella desde esta fecha hasta primero de Septiembre inmediato, la entrada en esta Ciudad de toda clase de carra excepto las cotónicas, y demás artes de ferro ocupándose las pajas por los graneros Municipales.

Dado cuenta de las solicitudes presentadas por José María Parro Pérez, Dionisio Valino García, Ramón Otero



Diez vecinos y empadronados en esta Ciudad, segun las cedulas tabernarias, un  
 mero, mil ochenta y cinco. asenta y uno y sesenta y dos, asi como sola de  
 Antonio Otero e Alonso y Antonio Veiga Mosquera vecinos de Montellon y  
 Madria segun las cedulas tabernarias un mil, cuatrocientos cuarenta y cinco y  
 setenta y cinco, retirando de los roles del cargo de Alcaides de Camis y de la  
 casa de los veinticuatro distritos para que fueron electos: el Ayuntamiento  
 acuerda desentinar dichas protestaciones, por no considerar bastante las razones  
 en que se fundan para acceder a su protestacion.

Asi lo acordaron y firmaron S. S. S. de que

yo el Secretario interno certifico y

Francisco San Martin

Antonio Luna, Tablado

Melipon

Antonio Golpe

Marcial Nuno Quiroga

Pedro Viqueira

Jose M. Perez

Pedro Vales

Rafael Lopez

Session ordinaria de 30 de Abril

Gen. Sres. M.

Francisco Espinosa. Pres. tel  
 Gregorio Nunez Lopez.

En la ciudad de Petanroy a  
 treinta dias del mes de Abril, año de mil